



boletín oficial

Ordenanzas de Fondo

ORDENANZA DE FONDO N° 314/17.- 20/09/17.-

VISTO:

El Expte. N° 09/17 del Registro del Concejo Deliberante -Proyecto de Ordenanza de Fondo Concejal LINHARDO s/ "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento Cooperativo", los artículos 6, inciso m y 3 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 6, inciso m y de la Carta Orgánica Municipal, hacen referencia a fomentar las acciones cooperativas y solidarias, entendiéndose que el Estado Municipal debe considerar a las organizaciones intermedias para generar políticas de Estado más inclusivas.

Que luego de varias décadas de desarrollo por parte de las prácticas y propuestas de la economía social y solidaria, se ha demostrado palpablemente que las mismas son generadoras de empleo digno, que promueven la obtención de ganancias para la satisfacción de necesidades individuales y familiares y mejoran la calidad de vida de sus integrantes, organizando sus actividades bajo relaciones equitativas y democráticas en el marco del respeto al medio ambiente.

Que el desafío actual para su avance y consolidación está dado en la capacidad de poder institucionalizar su presencia.

Que en la historia de la ciudad de Cipolletti se ve reflejado el crecimiento a través de las distintas Cooperativas como forma de generación de empleo, desarrollo económico, territorial y social.

Que, a través del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento Cooperativo", se contribuye a la generación de políticas públicas para el desarrollo social y económico local, para promover el trabajo asociativo, el cooperativismo y el agregado de valor en origen a fin de fortalecer una economía solidaria e inclusiva.

Que el "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento Cooperativo" tiene como fin reconocer a los actores de la economía social de la ciudad de Cipolletti, poniendo en valor el esfuerzo del trabajo asociativo y espíritu cooperativo.

Que con esta herramienta de acción se busca realizar un trabajo planificado y ordenado para el sector Cooperativo, con el fin de crear empleos genuinos con la inserción laboral de las familias que hoy se encuentran excluidas del mercado laboral.

Que entre los objetivos específicos del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento Cooperativo", se encuentran el de propiciar el desarrollo de planes de fortalecimiento institucional para brindarles a las Cooperativas una estructura de gestión que les permita previsibilidad y sustentabilidad.

Que por medio de este Programa se establecen mecanismos concretos de acción para brindar herramientas técnicas, financieras, de capacitación y de acceso a nuevos servicios para las Cooperativas.

Que, se propicia la vinculación de las Cooperativas con el sector público y privado de la Ciudad y región, con el fin de reconocer sus actividades y favorecer la

creación de mercados para sus productos y/o servicios.

Que es necesario crear un Registro de Cooperativas de trabajo de la ciudad de Cipolletti para favorecer la comunicación entre las distintas Cooperativas y el Estado Municipal; y como fomento de sus actividades ante terceros.

Que corresponde designar una autoridad de aplicación para el Programa de Desarrollo y Fortalecimiento Cooperativo y en este caso el área de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, es el órgano ejecutivo pertinente para llevar adelante este programa.

Que es necesario autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender las necesidades de financiamiento del Programa Desarrollo y Fortalecimiento Cooperativo para garantizar la ejecución del mismo.

Que las Comisiones de Desarrollo Humano y Familia y la de Hacienda, mediante Despacho N° 21/17 y N°15/17, respectivamente, aprobados por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de septiembre de 2017, aconsejan sancionar el proyecto de ordenanza de fondo presentado por la Concejal del Bloque CC-ARI, Marcela LINHARDO, por lo que corresponde dictar la correspondiente norma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA DE FONDO

Art. 1°) Créase el "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento Cooperativo", con los alcances y objetivos que se especifican en el Anexo I de la presente.

Art. 2°) Créase el Registro de Cooperativas de Trabajo, en el ámbito del Área de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art. 3°) El registro será de inscripción voluntaria y gratuita para los emprendedores radicados en la localidad de Cipolletti, y su objetivo es llevar un registro ordenado de las Cooperativas con el servicio que prestan cada uno.

Art. 4°) Establézcase como Autoridad de Aplicación del Programa creado en el artículo 1 y del Registro creado en el artículo 2, al área de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art. 5°) La Autoridad de Aplicación deberá establecer en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los procedimientos para efectivizar la apertura del registro y sus correspondientes formularios, así también las condiciones específicas del proceso de registración.

Art. 6°) Las Cooperativas de Trabajo que adhieran al registro deben cumplir en un todo de acuerdo a las normativas administrativas, contables y legales vigentes a la fecha de su inscripción, tanto en el orden nacional, provincial y municipal.

Art. 7°) Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de asegurar la correcta ejecución del presente Programa.

Art. 8°) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, Archívese.

ANEXO I- Ordenanza de Fondo N° 314/17

PROGRAMA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO FUNDAMENTACIÓN

Las Cooperativas persiguen un propósito general de satisfacer en común las necesidades de sus miembros. Su particularidad radica en su forma de propiedad, la estructura asociativa y de control y el modo de distribución de los excedentes.

Nuestra región ha tenido una histórica tradición cooperativa, principalmente vinculada a la producción primaria y al agregado de valor de la industria frutícola. Los diferentes ciclos económicos de la historia de nuestro país han sido un catalizador para que muchas de estas entidades desaparecieran o vivieran momentos críticos. Esas mismas crisis han sido otras veces el impulso para la organización trabajadora en entidades cooperativas que les permitieron sortear momentos sociales acuciantes.

Estas entidades pueden compatibilizar la respuesta a las necesidades de sus miembros con las exigencias de rentabilidad y viabilidad que exige el mercado. No se adaptan al mercado, influyen en él y juegan un activo papel regulador que actúa sobre las orientaciones que se adoptan en cada sector y dentro de los territorios. Esas razones permiten destacar su papel económico y su contribución al desarrollo local.

Por estas razones es de suma importancia impulsar un programa a nivel local que permita generar un marco de fortalecimiento y desarrollo de las cooperativas de la ciudad. Este proyecto se centra en las cooperativas de producción y trabajo como sus principales beneficiarios.

La presente propuesta centra sus objetivos en el trabajo de las problemáticas identificadas en las Cooperativas locales.

Las dificultades que atraviesan estas entidades para cumplir con los requisitos formales que estipula el marco normativo vigente a nivel nacional, provincial y municipal, produce que muchas de estas instituciones se encuentran en situaciones de irregularidad en la presentación de sus memorias y balances, en la designación de sus autoridades, en la presentación de libros de actas, entre otros.

Esta informalidad limita la posibilidad de acceder a líneas de financiamiento disponibles, presentar proyectos productivos o de trabajo, contratar con el estado u empresas.

A su vez, muchas de estas organizaciones carecen de una proyección de crecimiento en el mediano y largo plazo, lo cual les impide consolidarse detrás de un proyecto institucional sostenible.

Es por todo ello que se propone crear el Programa de



Desarrollo y Fortalecimiento Cooperativo de la Municipalidad de Cipolletti.

OBJETIVOS

El Programa de Desarrollo y Fortalecimiento Cooperativo tiene por objetivo principal el de revalorizar la asociatividad como forma de organización social y solidaria, a través del impulso de las Cooperativas de Trabajo existentes en Cipolletti, fomentando la creación de trabajo genuino.

Los objetivos específicos que tiene este Programa son:

Capacitar a integrantes de Cooperativas de Trabajo de Cipolletti, a fin de fortalecer su estructura de gestión y de prestación de servicios.

Vincular la inserción de los productos o servicios de cada cooperativa con diferentes nichos de mercado.

Colaborar en la búsqueda de financiamiento a nivel nacional y/o provincial para el desarrollo de nuevos servicios y/o productos.

Propiciar el desarrollo de planes de fortalecimiento y desarrollo institucional internos, dotando a las Cooperativas de una estructura de gestión que les permita previsibilidad y sustentabilidad.

BENEFICIARIOS

En la actualidad, existen veintitrés (23) cooperativas de trabajo activas en la ciudad de Cipolletti y tres (3) Cooperativas de Producción según datos del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). A través de este programa se busca llegar a todas las cooperativas que se encuentran en funcionamiento, y colaborar con aquellas que por alguna irregularidad venían funcionando y perdieron su condición de "activas" ante el INAE. En esta primera edición del Programa no se fomentará la creación de nuevas cooperativas, sino que se buscará regularizar y fortalecer el trabajo de las que actualmente se encuentran creadas. Si se detectara interés en la comunidad por dar inicio a una nueva cooperativa, se propiciará la asociatividad con las existentes en función de los intereses comunes, el servicio y las habilidades de trabajo ofrecidas.

ORGANIZACIÓN

El Programa se organiza en cuatro (4) etapas de ejecución:

1. Diagnóstico.
2. Capacitación y Desarrollo de Nuevas Habilidades.
3. Regularización.
4. Fortalecimiento y Seguimiento.

A continuación, se describen las etapas, los componentes de asistencia y los plazos estimados de ejecución:

DIAGNÓSTICO

La primera etapa del Programa consistirá en la realización de un diagnóstico sobre el número de Cooperativas de Trabajo que están localizadas en la ciudad de Cipolletti y de su situación actual en cuanto a números de asociados, estados contables, situación jurídica, entre otros. Este relevamiento permitirá identificar las necesidades de cada Cooperativa, y de los componentes en los que podrá participar en las siguientes etapas del Programa.

Cada Cooperativa, deberá suscribir su adhesión al Programa luego de realizado el diagnóstico e identificados los puntos de mejora a realizar. Este acuerdo mutuo significará la hoja de trabajo por la que se implementará el Programa, personalizando los componentes de acción en función de las necesidades de cada Cooperativa.

Plazo Estimado:

Dos meses (2)

Resultado Esperados:

Adhesiones al programa suscriptas

Puntos de mejora identificados

Recursos necesarios:

Personal: dos (2).

CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS HABILIDADES

Esta etapa contiene los siguientes componentes de acción:

Talleres de sensibilización

Cursos de formación:

Herramientas de gestión para cooperativas de trabajo. Trabajo en equipo.

Comercialización y Marketing de servicios.

Aspectos legales en una Cooperativa.

Capacitaciones técnicas para mejorar las habilidades del trabajo.

A través de la realización de estas actividades se buscará fortalecer de forma interna la gestión y la prestación de servicios de las Cooperativas de Trabajo adheridas al Programa.

Los talleres de sensibilización serán de participación abierta a toda la comunidad, su objetivo será valorizar la forma asociativa de trabajo, y la divulgación de los servicios que brindan las Cooperativas de trabajo de la localidad.

El plan de capacitaciones podrá ampliarse en función de las necesidades detectadas en la etapa del Diagnóstico.

La ejecución de esta etapa podrá realizarse en forma conjunta con Universidades, Institutos de Fomento Cooperativo y Asociaciones del Sector. Así también, se propiciará la participación de organismos públicos nacionales y/o provinciales

vinculados con la temática, y cuyas actividades pudieran realizarse en forma conjunta de forma tal de realizar sinergia conjunta.

Plazo Estimado:

Cuatro meses (4).

Resultados Esperados:

Realización de al menos 2 talleres de sensibilización.

Realización de al menos 4 cursos de capacitación.

Realización de al menos 4 capacitaciones técnicas.

Recursos necesarios:

Personal: dos (2)

Económicos: cincuenta mil pesos (\$50.000)

REGULARIZACIÓN

Esta etapa busca regularizar la situación contable, administrativa y/o jurídica de las Cooperativas de Trabajo adheridas al Programa. Para ello, en la etapa de diagnóstico se establecerán las necesidades de regularización y se brindará asistencia técnica para poder corregir los problemas que se hayan detectado.

La regularización de las Cooperativas adheridas al Programa, permitirá adecuar su situación para ofrecer sus servicios tanto al sector público como privado de Cipolletti como así también de la región. La capacidad de formalizar contratos de prestación de servicios, emitir comprobantes comerciales válidos, financiarse con programas específicos a nivel nacional y/o provincial, les permitirá a las Cooperativas de Trabajo planificar un nuevo marco de sustentabilidad y proyección de crecimiento futuro.

Para esta etapa se buscará suscribir convenios de asistencia técnica con organismos competentes en la materia de regulación del sector cooperativo, así como Universidades y otras instituciones que pudieran colaborar en el logro de los objetivos previstos en el diagnóstico de cada Cooperativa.

Plazo Estimado:

Dos meses (2).

Resultados Esperados:

Regularización administrativa, jurídica y contable de las Cooperativas adheridas al Programa.

Recursos Necesarios:

personal: 1

Económicos: veinte mil pesos (\$20.000).

FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO

Esta etapa busca consolidar el trabajo realizado en las anteriores etapas del Programa, y proyectar a futuro el trabajo de las Cooperativas.

Los componentes de acción con los que cuenta esta etapa son:

Desarrollo de nuevos servicios y/o productos.

Desarrollo del Plan Institucional.

Desarrollo de Imagen y Marca.

Gabinete de apoyo y seguimiento.

Búsqueda de financiamiento.

Cada componente de acción se instrumentará según el diagnóstico realizado para cada Cooperativa y el plan de mejoras acordado. Así también se valorizará el compromiso de trabajo llevado adelante por la

Cooperativa adherida al programa en las anteriores etapas. Debido a que está última instancia del Programa busca construir un horizonte de sustentabilidad para las Cooperativas, es de suma importancia valorizar el trabajo de proyección en el mediano y largo plazo de la misma.

En las anteriores etapas del Programa, se proyecta atender el corto plazo, con la regularización y el fortalecimiento de las capacidades de trabajo y de administración de estas entidades; en esta etapa es necesario diseñar en conjunto con los integrantes de cada Cooperativa, una hoja de ruta para los pasos futuros de la organización.

En el trabajo conjunto de esta etapa, también intervendrán actores externos a la organización, que podrán darle una visión de contexto y enriquecer el análisis proyectado. Para ello se buscará la relación con profesionales del área del diseño, a fin de buscar una identidad visual de la Cooperativa, que sea representativa de los valores, origen y realidad de cada adherente al Programa.

En el marco del plan de fortalecimiento, se buscará el desarrollo de nuevos productos y/o servicios que potencien el trabajo de la cooperativa, y líneas de financiamiento que permitan su desarrollo e implementación.

Plazo estimado:

Cuatro meses (4).

Resultados Esperados:

Planes de Desarrollo Institucional diseñados.

Desarrollo de al menos 4 Marcas e Imagen de Cooperativas.

Desarrollo de al menos 4 nuevos servicios y/o productos.

Recursos Necesarios:

Personal: dos (2).

Económicos: setenta mil pesos (\$70.000).

ORDENANZA DE FONDO N° 315/17.- 20/09/17.-

VISTO:

El Expte. N° 14/17-V del Registro del Concejo Deliberante -Proyecto de Ordenanza de Fondo Concejal LINHARDO s/ "Programa de Desarrollo Emprendedor" y;

CONSIDERANDO:

Que un emprendedor es una persona con mentalidad proactiva que toma como propios los problemas que lo rodean, los convierte en oportunidades, y acepta los riesgos que implica encontrarles una solución.

Que los emprendedores son actores sociales de relevancia en la sociedad convirtiéndose en agentes de cambio e innovación, factor central para el crecimiento de una economía.

Que los emprendedores son creadores de empleo y son quienes se adaptan más fácilmente a los cambios constantes de nuestra sociedad, porque identifican variaciones en el ambiente y ajustan sus prácticas rápidamente logrando así una ventaja comparativa frente a grandes instituciones.

Que el Programa de Desarrollo Emprendedor busca fortalecer a los emprendedores desde una visión integral, orientada al proceso y la persona; y pretende generar fuentes de crecimiento y desarrollo a largo plazo y de esta manera contribuir al desarrollo económico sustentable e inclusivo de la ciudad.

Que el Programa integra un Plan de acción basado en la formación de un ecosistema emprendedor local que favorece la participación activa de Instituciones públicas y privadas del ámbito educativo, comercial, productivo y gubernamental para el cumplimiento de sus fines.

Que las acciones contempladas en el Programa permiten un seguimiento y acompañamiento al emprendedor durante toda la vida de su emprendimiento, y de esta manera reconocer las necesidades particulares de cada uno.

Que es necesario crear un Registro ordenado y sistematizado de los emprendedores que integren el Programa de Desarrollo Emprendedor, a fin de facilitar la comunicación y relevar la información del sector emprendedor de la Ciudad en tiempo real.



Que corresponde designar una autoridad de aplicación para el Programa de Desarrollo Emprendedor y, en este caso, el área de Economía Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, es el órgano ejecutivo pertinente para llevar adelante este programa.

Que es necesario autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender las necesidades de financiamiento del Programa Desarrollo Emprendedor para garantizar la ejecución del mismo.

Que las Comisiones de Desarrollo Humano y Familia y de Hacienda, mediante Despacho N° 22/17 y N°16/17, respectivamente, aprobados por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de septiembre de 2017, aconsejan sancionar el proyecto de ordenanza de fondo, según consta en fojas 23/43 inclusive del Expte. N° 14/17-V del Registro del Concejo Deliberante, presentado por la Concejala del Bloque CC-ARI, Marcela LINHARDO, por lo que corresponde dictar la correspondiente norma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA DE FONDO

Art. 1°) Créase el "Programa de Desarrollo Emprendedor", con los alcances y objetivos que se especifican en el Anexo I de la presente.

Art. 2°) Créase el Registro de Emprendedores en el ámbito del Área de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art. 3°) El Registro será de inscripción voluntaria y gratuita para los emprendedores radicados en la localidad de Cipolletti, y su objetivo es llevar un registro ordenado de emprendedores con el servicio que prestan o el producto que comercializan cada uno.

Art. 4°) Establézcase como Autoridad de Aplicación del Programa creado en el artículo 1 y del Registro creado en el artículo 2, al área de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art. 5°) La Autoridad de Aplicación deberá establecer en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los procedimientos para efectivizar la apertura del registro y sus correspondientes formularios, así también las condiciones específicas del proceso de registración.

Art. 6°) Aprobar los siguientes anexos:

Anexo II: Acta de Adhesión: condiciones para participar de las ferias

Anexo III: Ficha de compromiso de participación

Anexo IV: Memoria operativa de elaboradores de alimentos

Anexo V: Contrato de participación feriantes

Anexo VI: Registro de Inscripción.

Art. 7°) Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, a fin de asegurar la correcta ejecución del presente Programa.

Art. 8°) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

**ANEXO I – ORDENANZA DE FONDO N° 315/17
PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR
"CIPOLLETTI EMPRENDE"**

El Programa de Desarrollo Emprendedor tiene los siguientes objetivos:

* Fortalecer el ecosistema emprendedor de la ciudad y la región.

* Formar un entramado institucional que contenga y potencie los emprendimientos, dotándolos de mayor sustentabilidad a futuro.

* Apoyar mediante diversas acciones a los emprendedores locales, fomentando el agregado de valor en origen, la diversificación productiva, el trabajo en red y la asociatividad.

* Motivar a jóvenes y adultos a desarrollar un espíritu

emprendedor, que permita el crecimiento de nuevas empresas a la región, fomentando de esta manera la creación de nuevos puestos de trabajos en el sector formal de la economía.

A los fines de organizar la asistencia del presente Programa se definen los tipos de emprendimientos que se atenderán:

* **Emprendimientos de Base Tecnológica:** Estos emprendimientos se caracterizan porque su trabajo se basa principalmente en el conocimiento científico y tecnológico.

* **Emprendimientos de Base Cultural y Creativa:** Estos emprendimientos orientan sus proyectos a la creación y comercialización de productos artísticos, además se caracterizan por fomentar las capacidades creativas de su público objetivo a través de actividades que involucran la música, el teatro, la danza y la pintura, las artes digitales y la comunicación comunitaria, entre otros.

* **Emprendimientos de Impacto Social:** Estos emprendimientos brindan soluciones a diferentes problemáticas y necesidades sociales buscando un desarrollo sostenible. Se enfocan en comunidades vulnerables, protección del medio ambiente, mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y en velar por la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

* **Emprendimientos Tradicionales:** Estos emprendimientos se caracterizan por desarrollar actividades con arraigo tradicional en la región. Son de baja escala y de tipo familiar.

* **Emprendimientos Market:** Estos emprendimientos buscan nuevas formas para llegar a sus clientes, implementan tecnologías que permitan personalizar sus ofertas y/o su gestión. Buscan el desarrollo de nuevos productos comerciales, y la aplicación del diseño como factor de innovación.

BENEFICIARIOS

Los Beneficiarios directos de programa son emprendedores encuadrados en algunas de las categorías de emprendimientos definidas más arriba, que tengan capacidad de crecimiento y de generación de nuevos puestos de trabajo en el plazo de DOS (2) años desde el momento en que se registran en el Programa. Los emprendedores no pueden tener una antigüedad económica mayor a los DOS (2) años al momento de registrarse y pueden o no estar formalizados.

ORGANIZACIÓN

El Programa se estructura en Sub programas y estos cuentan con herramientas de apoyo emprendedor. Los subprogramas son los siguientes:

- * Emprendedor Social
- * Emprendedor Inicial
- * Emprendedor de Alto impacto

Emprendedor Social: Este subprograma orienta sus herramientas de apoyo a un perfil de emprendedor que está iniciando sus actividades. Con su proyecto está intentando generar una fuente de ingresos genuina para su manutención y la de su familia. Su producto no es necesariamente innovador, pero puede diferenciarse en el mercado a través de elementos como marca, packaging, condiciones de consumo o uso.

Emprendedor Inicial: Este subprograma cuenta con herramientas de apoyo para emprendedores que están iniciando sus actividades, con un proyecto que presenta factores de innovación en el producto o servicio que pretende comercializar. Este emprendedor tiene otras fuentes de ingreso alternativas y puede obtener financiamiento a través de canales formales de crédito. Maneja alguna habilidad o técnica productiva que le permiten una cierta especialidad en la actividad que realiza. Puede capacitarse incrementando su técnica, pudiendo aportar mayor valor a su producto o servicio.

Emprendedor de Alto Impacto: Este subprograma contiene herramientas de apoyo a emprendedores que ya han pasado su primera etapa de consolidación, y están iniciando una etapa de crecimiento y desarrollo. Se trata de emprendimientos

jóvenes, pero con un alto potencial de impacto en la economía local o regional a partir de la generación de empleo y de ingresos. Su producto se caracteriza por tener un fuerte componente innovador, captando nichos de mercado vacíos o generando nuevos mercados.

HERRAMIENTAS DE APOYO

En cuanto a las herramientas de apoyo, estas pueden ser específicas o transversales a cada subprograma:

- Específicas
- *Coaching.
- *Taller de Diseño de Imagen y Marca.
- *Taller de Video Pitch.
- *Exposición en Ferias.
- *Formalizando mi Emprendimiento.
- *Networking.
- *Búsqueda de Capital.
- Transversales
- *Capacitación
- *Marca colectiva
- *E-Market

Asesoramiento.

Coaching: Las tutorías serán una actividad a través de la cual se apoyará al emprendedor, que ingrese al programa, en la confección del plan de negocios de su emprendimiento. Serán brindadas de forma personalizada, estableciendo un horario y día con el emprendedor, en donde se lo irá guiando en la forma de estructurar su plan de negocios. Para la concreción de esta actividad se buscará formalizar acuerdos con Instituciones Educativas Universitarias y Terciarias. Así como también con Incubadoras de Empresas y otras Instituciones dedicadas al desarrollo emprendedor.

Taller de Diseño de Imagen y Marca: Esta actividad comprende un taller permanente para que los emprendedores, participantes del Programa, puedan construir su imagen y marca junto a profesionales del diseño. El taller comprenderá tres etapas. A continuación, se describe la forma en la cual de estructura este Taller:

Etapa	Actividad	Resultado
Selección de Emprendedores	Identificación y selección de emprendedores que participaran del taller	Postulaciones aprobadas al Taller.
Identificación y Diagnóstico	Se realizará un diagnóstico de necesidades del emprendimiento en cuanto a Imagen y Marca.	Propuesta de Imagen y Marca
Ejecución de Trabajo	Se ejecutará la propuesta de Imagen y Marca.	Manual de Imagen y Marca diseñado e implementado.

Taller de Video Pitch: Esta actividad comprende un taller permanente para que los emprendedores, participantes del programa, puedan realizar el video pitch de su emprendimiento. Este video puede estar destinado a la postulación en algún programa de apoyo emprendedor, o puede estar destinado a fortalecer la capacidad comunicativa del emprendedor en torno a su idea-proyecto.

Etapa	Actividad	Resultado
Selección de Emprendedores	Identificación y selección de emprendedores que participaran del taller	Postulaciones aprobadas al Taller.



Entrenamiento	Se realizará junto al Emprendedor un speech para realizar el Video Pitch	Speech para el Video Pitch
Video Pitch	Realización del Video Pitch	Video Pitch

Exposición en Ferias: las ferias serán un espacio de valorización del emprendedor y de su producto o servicio. Tendrán como objetivo permitir un intercambio directo entre el emprendedor y el público objetivo. Además, colaborarán en el intercambio de experiencias y el aprendizaje colectivo. Podrán propiciarse la realización de ferias específicas dependiendo el perfil del emprendedor y de los productos o servicios que ofrece. Se trabajará junto a los feriantes para el incremento del valor agregado de sus productos y el cumplimiento de normas de comercio, salud pública, alimentarias, etc.

Formalizando el emprendimiento: Esta actividad buscará formalizar el negocio de los emprendedores, en función de su perfil, escala económica y producto o servicio que ofrece. Esto permitirá su inserción en el mercado formal de la economía, y nuevas formas de comercializar su producto o servicio. Cada emprendedor será asesorado sobre cómo regularizar su situación, y se diseñará un plan conjunto de crecimiento a futuro.

Networking: se contactará al emprendedor con redes de emprendedores a nivel nacional e internacional a fin de potenciar la escala de su emprendimiento. Se favorecerá su participación en eventos y reuniones en donde pueda establecer conexiones con empresarios, inversores u otros emprendedores.

Búsqueda de Capital: para aquellos emprendedores que estén atravesando un cambio de escala en su negocio, y necesiten el incremento de su capital para poder evolucionar y continuar creciendo, se colaborará en la búsqueda de inversores que puedan fortalecer y hacer crecer el emprendimiento. Para ello se buscará realizar alianzas estratégicas con clubes de inversores ángeles, de mentores, bancos, plataformas de crowdfunding, entre otros.

Capacitación: comprende el dictado de cursos de capacitación que permitan fortalecer el desarrollo emprendedor en las temáticas que se identifiquen como una debilidad para ello. Los cursos podrán ser sin arancel o arancelados, y dictarse de forma presencial o a distancia.

Asesoramiento: esta actividad comprende un servicio de asesoramiento dirigido a personas que deseen postular al Programa, a fin de determinar la idea – proyecto que desean fortalecer, y realizar una validación previa de dicha idea. Se brindará asistencia básica para colaborar en la delimitación de la idea e identificar el tipo de apoyo que necesita el emprendedor, a los fines de guiarlo por los demás componentes del Programa.

Marca Colectiva: Comprende el diseño y formalización de una marca colectiva para los emprendedores, de forma tal que les permita identificarse y promocionar sus productos de forma más eficiente. La distinción de los productos y servicios de los emprendedores por parte de la marca colectiva seguirá un protocolo que atenderá cuestiones de calidad y presentación de los productos ofrecidos. Se propiciará que a futuro la marca adquiera un formato institucional que le permita vincularse con empresas, canales de comercialización, instituciones públicas, entre otras.

E-Market: Comprende el diseño y puesta en funcionamiento de un mercado virtual que favorezca la difusión y comercialización de los productos y servicios de los emprendedores del Programa.

INGRESO AL PROGRAMA

Los emprendedores que adhieran al Programa, deben estar inscriptos en el Registro de Emprendedores, y completar la actividad de diagnóstico. A partir dicha actividad se establecerá el tipo de emprendimiento, el

sub programa y las herramientas de apoyo a las cuales es recomendable que el emprendedor participe. Este diagnóstico significará el diseño de la hoja de ruta por la cual el emprendedor transitará por el Programa.

EJECUCIÓN

Las herramientas de apoyo emprendedor se irán organizando y ejecutando en función de la necesidad detectada en la etapa de diagnóstico. Cada herramienta fue diseñada para una aplicación concreta, y en función de necesidades específicas. Con lo cual, su ejecución es necesario que este enmarcada en una hoja de ruta diseñada específicamente para cada emprendedor.

Las herramientas de apoyo podrán ser ejecutadas en conjunto con otras Instituciones a nivel local, provincial o nacional; propiciando la conformación de un ecosistema emprendedor local.

MANTENIMIENTO EN EL PROGRAMA

La adhesión al Programa es voluntaria de parte de los emprendedores, y no tiene ningún costo. Sin embargo, su mantenimiento en el mismo dependerá del cumplimiento de la hoja de ruta establecida de común acuerdo, y del compromiso de parte del emprendedor para el desarrollo de su potencial de negocio.

RECURSOS

Para la correcta ejecución del presente Programa se proyecta la siguiente necesidad de recursos:

* Personal: dos personas (2). El perfil de las personas destinadas al programa debe ser técnico, con capacidad de asesoramiento en la formulación y evaluación de proyectos, conocimientos de marketing y diseño de planes de negocios.

* Económicos: cien mil pesos (\$170.000)

ANEXO II- ORD. DE FONDO N° 315/17

ACTA DE ADHESIÓN

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA

Las ferias, mercados o exposiciones tendrán como finalidad promover la exhibición y venta de los bienes y servicios producidos o comercializados prioritariamente por emprendedores del ejido municipal, como artesanos, manualistas, productores y profesionales que operan en el marco de la economía social y solidaria, en forma individual o asociada.

Se contempla el desarrollo de actividades de aquellas personas que se dedican a la creación o elaboración en forma artesanal de productos genuinos y característicos de la zona, y que ejercitando un arte u oficio elaboran personalmente y/o con asistencia de colaboradores y/o en forma asociativa y/o cooperativa, productos que a través de un proceso han modificado la estructura o conformación de los materiales originales y que por características de elaboración no respondan a procesos industrializados y que contribuyan al desarrollo de la localidad.

Podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas que completen el Registro de Emprendedores y quienes formen parte de las Ferias Habilitadas en la localidad.

Así también, quienes a través de Organismos Públicos y Organizaciones de la Sociedad Civil, sean presentados en carácter de invitados en el marco de las relaciones interinstitucionales.

Se considera que la producción artesanal es realizada por una persona individualmente o con su grupo familiar (productores familiares; emprendedores; artesanos), quienes trabajan en cualquiera de las etapas de producción y comercialización, integrados a la economía local, desempeñando sus oficios, que se lleven a cabo con predominio de la energía humana de trabajo, física y mental, complementada generalmente con herramientas y máquinas relativamente simples y condicionadas por el medio ambiente físico y por el desarrollo histórico. El resultado es la elaboración de productos, no seriados, que conservan tradiciones, sin elementos que dañen la salud y el medio ambiente.

Además se incluyen productores artesanales

elaboradores de alimentos, entendiendo por tales, a toda aquella persona que desarrolla actividades de elaboración casera o artesanal, de bajo riesgo sanitario en forma manual y/o que no responda a procesos industrializados, de trasvasado y/o reetiquetado, a partir de la utilización de máquinas y equipos que les permite obtener una producción a baja escala que hayan cumplimentado la presentación de su Memoria Operativa (anexo 2), como de su Ficha de Registro de Emprendedores (anexo 1).

Son obligaciones comunes a todos los feriantes/expositores:

1. Acreditarse mediante la Ficha de Registro de Emprendedores y anexos – cuando corresponda-, la cual forma parte de la presente y suscribir el Acta de Adhesión a la feria.
2. Presentar mercaderías en óptimas condiciones de conservación e higiene y ordenadas de acuerdo a su especie.
3. Exhibir los precios de los productos a comercializar o listas de precios, en forma notable, visible y perfectamente ubicados.
4. Mantener con carácter permanente en buenas condiciones higiénicas el puesto del que es titular.
5. No ocupar las aceras y calzadas con cajones, envases, bultos o mercaderías o hacer uso de las veredas o espacios no autorizados, cuando se realicen eventos al aire libre.
6. Atender personalmente los puestos, sus titulares y/o auxiliares, sin superar las dos personas por stand, quienes serán considerados responsables directos por cualquier infracción que pudiera llegar a producirse en los mismos, aún en casos en que circunstancialmente estuvieran atendidos por tercera persona autorizada.
7. Conservar las formas y buenas prácticas de convivencia y respeto, con relación a los organizadores y feriantes, tanto como con los potenciales consumidores.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones legales tributarias y de la seguridad social vigentes en el orden nacional, provincial y municipal.

Son obligaciones comunes a todos los productores artesanales elaboradores de alimentos:

1. Haber realizado la capacitación de manipulación de Alimentos dictada por la dirección de comercio y Bromatología municipal o equivalente y presentar fotocopia de la certificación correspondiente.
2. Presentar certificado de buena salud, con renovación semestral.
3. Usar sacos, guardapolvos o pecheras, delantales y gorros, barbijos y guantes en perfecto estado de aseo, tanto los expositores y sus ayudantes.
4. Mantener acondicionadas las mercaderías en instalaciones y envases higiénicos con tapas o cubiertos con telas blancas o trozos de polietileno, ya sean éstas vitrinas, canastos o recipientes de material plástico.

Los feriantes/expositores están sujetos a las siguientes prohibiciones, cuyo incumplimiento es causal de caducidad del permiso:

1. Vender productos de terceros o productos no autorizados.
2. Tener empleados, tanto en la venta como en la producción.
3. La producción y/o reproducción de ruidos molestos o música propagada por medios electrónicos de amplificación dentro del ámbito de la Feria, que afecten a terceros.
4. Desconocer o desobedecer a las autoridades municipales, provinciales o nacionales, en estricto cumplimiento de sus funciones.
5. Consumir y vender sustancias prohibidas.
6. Permanecer con el torso desnudo en los espacios de exposición.

Quedan excluidos de la posibilidad de participación, todas las acciones y/o procedimientos industriales y/o producción seriada, como así también el mero hecho de trasvase, fraccionamiento o dilución de productos o bienes tanto como la mera comercialización de reserva.

Firmo en conformidad y acepto las condiciones



establecidas en el acta de Adhesión.

Firma:.....
Aclaración:.....
Fecha de registro N°:.....

ORDENANZA DE FONDO N° 315/17

Anexo III – Ficha de compromiso de participación

EXPOSITOR:

RUBRO:

TEL:

MAIL:

NECESITA CONECCION ELECTRICA?:

FECHAS QUE SE COMPROMETE A PARTICIPAR:

HORARIO DE FERIA: 19 A 00 (DEBIENDOSE ARMAR CON UNA HORA DE ANTICIPACION)

FECHA	SI	NO
28 ENERO		
29 ENERO		
4 FEBRERO		
5 FEBRERO		
11 FEBRERO		
12 FEBRERO		
18 FEBRERO		
19 FEBRERO		
25 FEBRERO		
26 FEBRERO		
4 MARZO		
5 MARZO		
8 MARZO		
11 MARZO		
12 MARZO		

ANEXO IV- ORD. DE FONDO N° 315/17

MEMORIA OPERATIVA DE ELABORADORES DE ALIMENTOS

APELLIDO Y NOMBRE:

DOMICILIO:

Realizó el curso de manipulación de alimentos: (tache lo que no corresponda) SI NO

Ha recibido capacitación? SI NO

En qué temas:.....

Quién lo capacitó:.....

Presenta certificado de buena salud: SI NO

Fecha de presentación:

Cuenta con indumentaria de trabajo: SI NO

Cuenta con elementos de seguridad: SI NO

1.-PRODUCTOS QUE ELABORA (tipo y variedades)

2.-CANTIDADES ELABORADAS POR TIPO DE PRODUCTOS.....

3.-MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO (indicación de compra y almacenamiento de materias e insumos, forma de elaboración, envasado y presentación de los productos, almacenaje y comercialización):.....

4.-CROQUIS DEL ESPACIO DE PRODUCCIÓN / ALMACENAMIENTO / DISTRIBUCIÓN / COMERCIALIZACIÓN.....

ORDENANZA DE FONDO N° 315/17 - ANEXO V

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN FERIALES; ARTESANOS, PRODUCTORES Y DISEÑADORES

En el marco de las actividades culturales impulsadas por de la Municipalidad de Cipolletti denominado “.....”, a desarrollarse desde elal de, se firma el presente convenio que detalla derechos y obligaciones de partes: “Artesanos, Productores y Diseñadores” y “Area de Economía Social” de la Municipalidad de Cipolletti.

En la Ciudad de Cipolletti a los días del mes de de, entre Marcela Beatriz Linhardo, Coordinadora Area Economía Social, en representación de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, y DNI en adelante EL ARTESANO/PRODUCTOR/DISEÑADOR, se conviene en celebrar el presente contrato de participación por el tiempo de duración

del

1.ES COMPROMISO DEL

ARTESANO/PRODUCTOR/DISEÑADOR:

1.1 PERMISO FERIALES El ARTESANO/PRODUCTOR/DISEÑADOR será

responsable de contar con la habilitación correspondiente para la comercialización de sus productos, tramitada en el Área de Economía Social.

1.2 PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

Será requisito que los productos NO sean de reventa, es decir que deberán haber sido manufacturados, diseñados o producidos por el ARTESANO/PRODUCTOR/DISEÑADOR.

1.3 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Las actividades se realizarán los días sábados y domingos del 28 de enero al 12 de Marzo del 2017, de 18:00 a 00:00 hs. Se exigirá asistencia perfecta en base a lo comprometido en Anexo I, de lo contrario perderá derecho de participación y privilegio de uso de los puestos permanentes en lo que resta del paseo del Verano Cultural. En caso de no poder asistir deberá informar con al menos 24 horas de anticipación al teléfono 2995808112 o al mail feriasverano@gmail.com.

1.4 FORMATO DE PUESTO

El puesto a utilizar estará a cargo del ARTESANO/PRODUCTOR/DISEÑADOR. Cada puesto no deberá superar los 2.5 metros de largo, lo que incluye gazebos, mesas, tabloneros y caballetes, percheros, etc. Será requisito que las mesas estén cubiertas con tela blanca.

1.5 USO DEL ESPACIO Y ELECTRICIDAD

En caso de requerir toma de electricidad el ARTESANO/PRODUCTOR/DISEÑADOR deberá pedir la autorización correspondiente mediante una nota. Queda prohibido enchufar artículos eléctricos sin autorización. Cada artesano se compromete a mantener la limpieza e higiene de su sector equipando su puesto de tacho contenedor de residuos.

1.6 USO DE LOS PUESTOS FIJOS DE LA FERIA PERMANENTE DE LA ECONOMIA SOCIAL

Su distribución y uso sera de privilegio para aquellos artesanos, emprendedores y productores que:

a. estén inscriptos dentro del Registro Único de Emprendedores de la Economía Social;

b. comprometan su participación por lo que dura el Paseo Cultural.

c. antecedentes y registro de asistencia y permanencia de las Ferias de la Economía Social Permanente durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2016;

1.7 DE LOS VISITANTES

Estará contemplado un 10% de la totalidad de puestos de feriantes para feriantes de otras localidades.

1.8 DEL RUBRO ALIMENTARIO

Estará contemplado solamente lo que cumpla según lo reglado en el acta de adhesión y memoria operativa, como así también circular vigente de la Dirección de Comercio y Bromatología.

2. ES COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI:

2.1 ELECTRICIDAD

Se proveerá luz a todos los artesanos, y electricidad a quien lo solicite.

2.2 SEGURIDAD

Se brindará personal de seguridad que recorra el predio en los horarios del Paseo.

2.3 BAÑOS Y AGUA

Se montarán baños químicos dentro del predio pudiendo ser utilizados por el público y los participantes. El

ARTESANO/PRODUCTOR/DISEÑADOR podrá calentar agua en un

espacio localizado dentro del predio.

2.4 SEGURO

Se contratará un seguro de responsabilidad civil por el tiempo que dure el “Paseo Cultural”.

2.5 GRATUIDAD DE PARTICIPACION

La participación ferial sera de carácter gratuito para artesanos, emprendedores, productores de Vuelta

Natural y diseñadores independientes.

2.6 DEL PATIO DE COMIDAS

Podrán participar del patio de comidas del Paseo Cultural 2017 solo aquellos comercios habilitados en la Dirección de Comercio, quedando estipulados 2 puestos para pochoclos dentro del predio, 2 puestos para carro de panchos y papas fritas en las afueras del predio, 1 pastelería artesanal para el café literario, 1 casa de comidas para dentro del predio. Estos deberán abonar canon de participación tramitándolo en la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Cipolletti.

2.7 PROMOCION, PUBLICIDAD

La Municipalidad de Cipolletti se compromete en la difusión y promoción del evento por todos los medios que el área de Comunicación Institucional posee como herramientas de difusión.

ANEXO VI- ORD. DE FONDO N° 315/17

Área de Economía Social

REGISTRO DE INSCRIPCIÓN N°.....

DATOS DEL EMPRENDEDOR

Apellido y Nombre:

Edad: ___ Nivel _____ de

Instrucción: _____ Posee Obra Social:

SI NO Cual: _____

Domicilio: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

E-Mail: _____

Facebook: _____

DATOS DEL EMPRENDIMIENTO

Rubro: _____

Localización: _____

Productos y/o Servicios que ofrece: _____

Fecha de inicio: _____ En marcha: _____

Monotributo: _____ CUIT: _____

A iniciar: _____

N° de integrantes: _____

Tiempo de empresa: Unipersonal: _____

Familiar: _____

Asociativo: _____

Cooperativa: _____

USTED NECESITA:

Orientación en: _____

Asesoramiento: _____

Financiamiento para: _____

Capacitación: _____

Area de Economía Social

REGISTRO DE INSCRIPCIÓN N°.....

COMENTARIOS, SUGERENCIAS,

OBSERVACIONES:

.....

Firma: _____

Aclaración: _____

D.N.I.: _____

Resolución del Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 002/17.- 25/10/17.-

Aprobar el Balance y Cuentas Generales correspondiente al ejercicio 2016.

Comunicación del Concejo Deliberante

COMUNICACION N° 006/17.- 25/10/17.-

Art. 1°) Encomendar al Poder Ejecutivo Municipal que realice las gestiones tendientes a denominar al Tercer Puente que une Cipolletti- Neuquén, con el



nombre "Dr. Rene Gerónimo FAVALORO".

Art. 2°) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, Archívese.

Declaraciones Concejo Deliberante

DECLARACION N° 026/17.- 25/10/17.-

Declárese de Interés Municipal al Libro "Poesía de la Costa", del escritor Ángel Juan MORALES.

DECLARACION N° 027/17.- 25/10/17.-

Declárese de Interés Municipal al Libro "Poesía de la Costa", de la escritora Marta IBAÑEZ por su aporte a la cultura e identidad Cipoleña.

DECLARACION N° 028/17.- 25/10/17.-

Declárese de Interés Municipal en VI Congreso Internacional, VII Nacional y VIII Regional sobre VIOLENCIA, MALTRATO Y ABUSO: LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LAS INTERVENCIONES INSTITUCIONALES, organizado en forma conjunta por la Municipalidad de Cipolletti, a través del Concejo Deliberante y la Dirección de Familia y la Asociación Salud Activa presidida por la Lic. María Beatriz Müller.

DECLARACION N° 029/17.- 25/10/17.-

Declárese de Interés Municipal la Segunda Jornada denominada "Cannabis Medicinal, Legislación y Salud, organizada por la ONG "Cannabis Medicinal Cipolletti", a realizarse en Cipolletti el día 28 de octubre del Corriente.

DECLARACION N° 030/17.- 25/10/17.-

Declarar de Interés Municipal el torneo "XXIX Torneo Nacional de Mamis Hockey Neuquén-Río Negro 2017-Categoría Intermedia", a realizarse desde el día 2 al 5 de noviembre de 2017 en Marabunta Rugby Club.

DECLARACION N° 031/17.- 25/10/17.-

Declárese de Interés Municipal al I Foro de adolescentes "Portar la palabra" del Programa Adolescencia Saludable que se realizó el 13 de Octubre del corriente año de 10 a 16 horas en el Polideportivo Municipal.

DECLARACION N° 032/17.- 25/10/17.-

Declárese de Interés Municipal a la Jornada de Capacitación "Sexualidad, Familia y Discapacidad" que se realizó el día 20 de Octubre del corriente año en el salón de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad.

DECLARACION N° 033/17.- 25/10/17.-

DECLARAR de Interés Municipal el curso "Jornada de actualización de metodologías y entrenamiento para canes rastreadores de estupefacientes" a realizarse los días 11 al 16 de diciembre de 2017 en nuestra ciudad, dictado por la División Canes Detectores de Drogas de la Policía Federal Argentina.

Resoluciones Poder Ejecutivo

RESOLUCION N°4146/16.- 23/12/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, por el término de tres (3) meses, a la Sra. Martínez Mitre Rocío, D.N.I. N° 95.271.130.

RESOLUCION N°4147/16.- 23/12/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Maureira Sonia, D.N.I. N° 18.066.755.

RESOLUCION N°4148/16.- 23/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MG" Ambientación de eventos de Mario González, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

RESOLUCION N°4149/16.- 23/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "JOYERIA PETROCHELLI" de Petrochelli Marcelo Gabriel, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00).

RESOLUCION N°4150/16.- 23/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SMG SEGUROS", por la suma de PESOS CUATRO MIL TRECIENTOS DOCE (\$ 4.312,00).

RESOLUCION N°4151/16.- 23/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "FLORERIA CIPOLLETTI" de Zulema Andrea Goncalves, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00).

RESOLUCION N°4152/16.- 23/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SAM SONIDOS" de Zapata Samuel Segundo, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

RESOLUCION N°4153/16.- 23/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la Sra. SANDRA VIVIANA CARRASCO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

RESOLUCION N°4154/16.- 23/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "HOTEL CIPOLLETTI" Blayney S.A, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).

RESOLUCION N°4155/16.- 23/12/16.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) al Sr Secretario de Gobierno, Dr. Vazquez Diego, destinado a afrontar los gastos de varios vecinos.

RESOLUCION N°4156/16.- 23/12/16.-

VETAR parcialmente el proyecto de Ordenanza Municipal de Fondo registrada bajo el N° 284/16, sancionada por el Consejo Deliberante en fecha 05/12/16.

RESOLUCION N°4157/16.- 26/12/16.-

APROBAR -a partir del 29/11/16- y dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno- el pase interno de la agente Sra. Celeste CLAVERO, D.N.I. N° 34.798.311, para desempeñar tareas como Jefa del Departamento Catastro Jurídico Dominial.

RESOLUCION N°4158/16.- 26/12/16.-

APROBAR la contratación del Sr. Agustín Emilio MELO CALAFELL, D.N.I. N° 30.751.130, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas en la Dirección de Desarrollo Turístico-a partir del 12/12/16 y hasta el 31/12/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III

RESOLUCION N°4159/16.- 26/12/16.-

DESIGNAR -a partir del 01/10/16 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- a la Sra. María Raquel PINCHEIRA, D.N.I. N° 18.279.097, para desarrollar tareas como Directora (categoría 17) en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

RESOLUCION N°4160/16.- 26/12/16.-

HABILITAR para el ejercicio 2017 un fondo

permanente de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), a la TESORERIA MUNICIPAL. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: la Sra. Dotzel Stella Matis y Sub-Responsable de la misma el Sr. Jorge Morales.

RESOLUCION N°4161/16.- 26/12/16.-

HABILITAR para el receso administrativo 2016/17 una caja chica de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a la SECRETARIA DE GOBIERNO. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: el Dr. Diego Vazquez y la Sra. Graciela Alanis.

RESOLUCION N°4162/16.- 26/12/16.-

HABILITAR para el receso administrativo 2016/17 una caja chica de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a la DELEGACION MUNICIPAL DE Balsa Las Perlas. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: el Dr. Diego Vazquez y el Sr. Carlos Aimasso.

RESOLUCION N°4163/16.- 26/12/16.-

HABILITAR para el ejercicio 2017 las siguientes Cajas Municipales de la Tesorería Municipal:
Caja N° 1, PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Será responsable de la rendición y administración de los fondos: la Sra. Caprara Laura.
Caja N° 2, PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Será responsable de la rendición y administración de los fondos: la Sra. Kisner Sandra.
Caja N° 3, PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Será responsable de la rendición y administración de los fondos: la Sra. Mendiola Silvina.
Caja N° 4, PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Será responsable de la rendición y administración de los fondos: el Sr. Morales Jorge.

RESOLUCION N°4164/16.- 26/12/16.-

HABILITAR para el ejercicio 2017 las siguientes Cajas Municipales de la Tesorería Municipal:
Caja N° 5, PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Será responsable de la rendición y administración de los fondos: el Sr. Ansaldi Oscar.
Caja N° 6, PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Será responsable de la rendición y administración de los fondos: la Sra. Cayupan Paula.
Caja N° 7, PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Será responsable de la rendición y administración de los fondos: el Sr. Torres Tomás.

RESOLUCION N°4165/16.- 26/12/16.-

HABILITAR para el ejercicio 2017 las siguientes Cajas Municipales de la Tesorería Municipal:
Caja N° 18, PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Será responsable de la rendición y administración de los fondos: el Sr. Nicolás Ariel.
Caja N° 19, PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Será responsable de la rendición y administración de los fondos: la Sra. Dotzel Stella.

RESOLUCION N°4166/16.- 26/12/16.-

HABILITAR para el ejercicio 2017 una caja chica de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), a la TESORERIA MUNICIPAL. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: la Sra. Dotzel Stella Matis y Sub-Responsable de la misma el Sr. Jorge Morales.

RESOLUCION N°4167/16.- 26/12/16.-

HABILITAR para el receso administrativo 2016/17 una caja chica de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), a la DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: el Sr. Enrique Sales.

RESOLUCION N°4168/16.- 26/12/16.-

HABILITAR para el receso administrativo 2016/17, las siguientes Caja Chicas para las siguientes áreas:
-DIRECCION GENERAL DE CULTURA: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), será Responsable el Dr. Miguel Angel Barcos;

-DIRECCION COORDINACION Y GESTION TECNICA: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), será Responsable el Tec. Nestor Raúl Merino;

-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y TECNICA: PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00), será Responsable el Sr. Carlos Araujo;

-DEPARTAMENTO OBRAS POR ADMINISTRACION: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), será Responsable el Ing. Hernandez Daniel y Sub-Responsable el Ing. Carlos Moreira;

-DIRECCION GENERAL DE FIZCALIZACION: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), será Responsable el Sr. Diego Rebossio y Sub-Responsable la Sra. Johanna Acuña;

-DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), será Responsable la Sra. Schenelbach Norma y Sub-Responsable la Sra. Natalia Tesoniero;

-DEPARTAMENTO DE TRANTO: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), será Responsable la Sra. Silvia Gracia y Sub-Responsable la Sra. Nelida López;

-DEPARTAMENTO DE COMERCIO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), será Responsable el Sr. José Luis López y Sub-Responsable la Sra. Marisel Sicoló;

-DIRECCION DE COMERCIO: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), será Responsable el Sr. Colombo Juan C. y Sub-Responsable el Sr. Ruben D. Gonzalez;

-DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL: PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00), será Responsable la Sra. Lidia Fernandez

-DEPARTAMENTO DE ABASTO E INTORDUCCION: PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00), será Responsable la Sra. Antonella Landolfo y Sub-Responsable la Sra. Cardenas Lorena;

-DEPARTAMENTO DE CAMARAS: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), será Responsable la Sra. Miriam Espinoza;

-DEPARTAMENTO DE ZONOSIS Y VECTORES: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), será Responsable el Sr. Eduardo Fernandez y Sub-Responsable la Sra. Agostina Petrella;

-DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), será Responsable la Sra. Norma Ruiz y Sub-Responsable la Sra. Andrea Molina Aguero;

-DIRECCION DE ARQUITECTURA: PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), será responsable la Arq. Ines María Jorge.

RESOLUCION N°4169/16.- 26/12/16.-

HABILITAR para el receso administrativo 2016/17, las siguientes Caja Chicas para las siguientes áreas:

-DIRECCION DE TURISMO: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), será Responsable la Sra. Natalia Fernández Feldman y Sub-Responsable el Sr. José Manuel Romero;

-DIRECCION GENERAL DE DEPORTES: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), será Responsable el Sr. Iachetti Anibal;

-DIRECCION DE PROTECCION CIUDADANA: PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00), será Responsable el Sr. Vallejo Felipe;

-AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), será Responsable el Ing. Colavita Carlos y Sub-Responsable el Lic. Ruben Reibold ;

-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), será Responsable la Sra. Gladis Solís y Sub-Responsable la Sra. Scilipoti Marta;

-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), será Responsable el Sr. Ulovec Jorge. y Sub-Responsable el Sr. Aquino Gabriel;

-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES: PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00), será Responsable el Sr. Villablanca Víctor y Sub-Responsable el Sr. Ulovec Jorge;

-DIRECCION PLANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), será Responsable el Sr. Alfaro José Luis ;

-DIRECCION DE TALLERES Y MANTENIMIENTO VIAL: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), será Responsable el Sr. Zamora Santos. y Sub-Responsable el Sr. Ulovec Jorge;

-DIRECCION DE COMPLEJO ISLA JORDAN: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), será Responsable el Sr. Estanga Angel y Sub-Responsable el Sr. Ulovec Jorge;

-DEPARTAMENTO SANIDAD E HIGIENE AMBIENTAL: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), será Responsable el Sr. Víctor Marin y Sub-Responsable el Sr. Ulovec Jorge;

-DIRECCION DE HABITAT Y MEDIO AMBIENTE: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), será Responsable la Sra. Adriana Gallinger y Sub-Responsable la Sra. Romina Lorenzo Coelho;

-DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), será Responsable la Sra. Kuras Carolina. y Sub-Responsable el Sr. Gomez Matias;

-SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), será Responsable el Lic. Pierucci Horacio;

-PROGRAMA RUCA QUIMEI: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), será Responsable la Sra. María Luisa Hernández y Sub-Responsable la Sra. García Vanesa;

-DIRECCION DE FAMILIA: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), será Responsable la Sra. Martha Moreno;

-DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), será Responsable el Lic. Mario Figueroa;

-DIRECCION DE RECAUDACIONES: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), será Responsable la Sra. María Eva Reyes de Tibaldi;

-INTENDENCIA: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), será Responsable el Sr. Anibal Tortoriello;

-AREA DE ECONOMIA SOCIAL: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), será Responsable la Sra. Marcela B. Linhardo;

-AREA ASUNTOS VECINALES: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), será Responsable el Sr. Andrés Manosalva;

-DIRECCION GENERAL DE DEPORTES: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), será Responsable el Sr. Anibal Iachetti.

RESOLUCION N°4170/16.- 26/12/16.-

HABILITAR para el ejercicio 2017 un fondo permanente de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), a la DIRECCION GENERAL DE DEPORTES. Será Responsable de la Rendición y administración de los fondos: el Sr. Anibal Iachetti.

RESOLUCION N°4171/16.- 26/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "Servicios Térmicos Neuquén" de Seren Martín Gustavo, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00).

RESOLUCION N°4172/16.- 26/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "OLANO VIAJES Y TURISMO S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.664,00).

RESOLUCION N°4173/16.- 26/12/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), por UNICA VEZ, al Sr. VILLABLANCA Víctor, D.N.I. N° 17.395.174.

RESOLUCION N°4174/16.- 26/12/16.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "CASA ABADÉ", "ALLEMANNI EDUARDO", "INDUS-FREN", "ZUAIN Y VORIA", "PROCAM de Iturrarte Ariel" por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y

SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 01/100 CENTAVOS (\$ 147.568,01).

RESOLUCION N°4175/16.- 26/12/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por mes, por el termino de 6 (seis) meses, a la Sra. Hormazabal Patricia Alejandra, D.N.I. N° 18.602.896.

RESOLUCION N°4176/16.- 26/12/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por mes, por el termino de 3 (tres) meses, al Sr. Martínez Parra Anseldo, D.N.I. N° 92.478.029.

RESOLUCION N°4177/16.- 26/12/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), por UNICA VEZ, al Sr. Sánchez Matías, D.N.I. N° 38.907.073.

RESOLUCION N°4178/16.- 26/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MANSON JUAN MARIA", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00).

RESOLUCION N°4179/16.- 26/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICIOS THIAGO", por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 63.200,00)

RESOLUCION N°4180/16.- 26/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "LUMINARES", por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 5.920,00)

RESOLUCION N°4181/16.- 26/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "PLAN B", por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 8.970,00)

RESOLUCION N°4182/16.- 26/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "WATERMANIA SERVICIOS" de Reissig Alberto, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 25/100 CENTAVOS (\$ 52.096,25)

RESOLUCION N°4183/16.- 26/12/16.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 141/2016, a favor de la firma EL PAPERERO FORRAJERIA, para la adquisición de Alimento Extrurado, por un importe total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 84.375,00), abonados a los quince (15) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION N°4184/16.- 26/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TOYOTA CIPOLLETTI" de Devaux Camila, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00).

RESOLUCION N°4185/16.- 26/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "SIGLO 21 MAQ. Y HERR. De Juan Manuel Sepúlveda y TODO GAS Y AGUA de Eguia Nelida Cristina", por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 29/100 CENTAVOS (\$ 7.523,29).

RESOLUCION N°4186/16.- 26/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "ABC LIBRERIA, LIBRERIA Y DRUGSTORE", por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$5.380,00).

RESOLUCION N°4187/16.- 26/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "PORCAMISERIA TEXTIL, TELAS ESMERALDA Y ABANICO TELAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 9.210,00).

RESOLUCION N°4188/16.- 26/12/16.-



APROBAR la compra directa con las firmas "EL PAPERIO FORRAJERIA, EL TRIO DISTRIBUCIONES y CLEAN PACK", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$25.210,00)

RESOLUCION N°4189/16.- 26/12/16.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 286/16, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 20/12/16, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION N°4190/16.- 26/12/16.-

OTORGAR ASUETO ADMINISTRATIVO en todo el ámbito de la Municipalidad de Cipolletti el día 30 de Diciembre de 2016.

RESOLUCION N°4191/16.- 26/12/16.-

APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Cipolletti y la firma Carina Patricia Ortiz, D.N.I. N° 21.855.750, el como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N°4192/16.- 27/12/16.-

AUTORIZAR a la Empresa adjudicataria de la Obra de Pavimentación Acceso Universidad del Comahue, a realizar la extracción de tres (3) Coníferas, ubicados en calle Irigoyen acceso a Facultad de Medicina y Ciencias Sociales.

RESOLUCION N°4193/16.- 27/12/16.-

OTORGAR -a partir del 25/11/16 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- la subrogancia de la Categoría 13 al agente Feliciano MORENO, Leg. N° 113, quien desempeña tareas en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, sin perjuicio de la continuidad de su carrera administrativa y reteniendo su actual Categoría de revista (04).

RESOLUCION N°4194/16.- 27/12/16.-

APROBAR -a partir del 08/11/16- el pase interno de la agente. Tamara Soledad WALKER, Legajo N° 1028, para desempeñar tareas en el Grupo Terapéutico G.I.A, del Área Prevención comunitaria en la Dirección de Familia-, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.

RESOLUCION N°4195/16.- 27/12/16.-

APROBAR -a partir del 21/11/16- el pase interno de la agente Micaela Paola MARTINEZ, Legajo N° 1378, para desempeñar tareas de limpieza (Categoría 10) en el Área Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.

RESOLUCION N°4196/16.- 27/12/16.-

DEJAR SIN EFECTO- a partir del 30/11/16- en la Resolución Municipal N° 1954/16, sólo lo atinente a las condiciones de contratación de la agente Claudia Andrea REYES, DNI N° 25.679.154

APROBAR -el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y dicha agente, con una remuneración equivalente a la categoría 11, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa, de Acompañamiento y participación en el grupo terapéutico G.I.A, del Area de Prevención Comunitaria, -Dirección de Familia-, dependientes de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia-a partir del 01/12/16 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N°4197/16.- 27/12/16.-

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 04/08/16, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 986/08 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. v, Art. 3° inc. c), de la Ord. de Fondo N° 025/03.

RESOLUCION N°4198/16.- 27/12/16.-

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 30/01/14, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 37/07 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. v, Art. 9° inc. c), de la Ord. de Fondo N° 025/03.

RESOLUCION N°4199/16.- 27/12/16.-

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 18/07/16, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 33/13 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. v, Art. 3° inc. c), de la Ord. de Fondo N° 025/03.

RESOLUCION N°4200/16.- 01/01/16.-

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 14/06/16, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 6161/15 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. v, Art. 3° inc. c), de la Ord. de Fondo N° 025/03.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de octubre del año 2006 la Municipalidad cedió en comodato a la Asociación Civil sin fines de lucro llamada Nehuén (en formación) una parcela ubicada en calle San Luis N° 4765;

Que, el comodato tuvo como finalidad que la Asociación destine la parcela para la construcción del edificio de su sede social;

Que, todos los impuestos, tasas, derechos y demás contribuciones que pesaban sobre el inmueble estarían a cargo de la Asociación comodataria;

Que, el contrato de comodato fue celebrado por el plazo de 10 (diez) años, hasta el día 05 de octubre de 2016 pudiendo ser renovado únicamente por acuerdo expreso de partes;

Que, el comodato fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 2821/2006;

Que, el contrato de comodato se encuentra vencido sin que haya sido expresamente acordada su renovación;

Que, sin perjuicio de ello, la asociación civil comodataria no dio cumplimiento a ninguna de las obligaciones a su cargo, tales como el pago de impuestos y tasas y mucho menos con la construcción de su sede ya que el inmueble se encuentra baldío conforme informan las inspecciones realizadas; Que, atento el estado de abandono de la parcela, existe un riesgo de que la misma sea ocupada en forma ilegal;

Que, en el contexto fáctico y jurídico descrito, la Municipalidad se encuentra legitimada a tomar posesión del inmueble en su carácter de propiedad del bien;

Que, se dio intervención a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Cipolletti;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Art.1°) TOMAR las medidas necesarias arbitrando los medios correspondientes a efectos de que la Municipalidad tome posesión de la parcela identificada como NC 03-1-C-602-18 sita en calle San Luis N° 4765 de Cipolletti.

Art.2°) La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Dr. Diego VAZQUEZ.

Art.3°) REGÍSTRESE. Comuníquese, Notifíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

Fdo. Aníbal TORTORIELLO – Intendente Municipal – Diego VAZQUEZ – Secretario de Gobierno"

Edicto

La Municipalidad de Cipolletti notifica por este medio a la Asociación Civil NEHUEN del dictado de la Resolución Municipal N° 3325/17, de fecha 27/10/17, cuyo texto completo se reproduce a continuación:

"CIPOLLETTI, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

El expediente 4039-D-17 del Departamento de Catastro Jurídico Dominial referido a la regularización de la parcela 03-1-C-602-18 y;

Índice

- pág. 1 / Ordenanza de Fondo N° 314/17 (Programa de Desarrollo y Crecimiento Cooperativo).
- pág. 1 / Anexo I
- pág. 2 / Ordenanza de Fondo N° 315/17 (Programa de Desarrollo Emprendedor).
- pág. 3 / Anexo I
- pág. 4 / Anexo II
- pág. 5 / Anexos III a VI
- pág. 5 / Resolución N° 002/17 del Concejo Deliberante.
- pág. 5 / Comunicación N° 005/17 del Concejo Deliberante.
- pag. 6 / Declaraciones N° 026 a 033/17 del Concejo Deliberante.
- pág. 6 / Resoluciones del Poder Ejecutivo 4146 a 4235/16.
- pág. 8 / Edicto

